

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 470
PROCESO: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Gustavo Albeiro Sánchez Herrera
Demandada: Carmen Elena Ríos Bolaños.
RAD: 17174318400120220002300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 06 de septiembre de 2022. A Despacho del señor juez informándole que el abogado designado dentro del presente proceso, como Curador Ad Litem de la demandada, envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del nombramiento por cuanto tiene a su cargo varios asuntos similares en otros despachos judiciales. Aporta soportes. Sírvase proveer.

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, catorce de septiembre de dos mil
veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem de la demandada al abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO y en su lugar se designa a la auxiliar de la justicia CELINA RUBY GIRALDO ARIAS (celinagiraldo@hotmail.com) de conformidad con el inciso segundo del art. 49 del Código General del Proceso, a quien se le citará como dispone el mismo artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-